

EDICTO

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN QUATRE CAMINS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 17 de agosto de 2017, cuya parte dispositiva indica:

PRIMERO. Adjudicar a EVENTIME PRODUCCIONES, S.L. con NIF nº B-98698665 y domicilio social en C/ Nauselva, 11 - 46650 Canals, el contrato del servicio de espectáculos musicales para la Feria de Septiembre de 2017, en Quatre Camins, por haber presentado la oferta más ventajosa, por un importe de 27.500 € (IVA excluido). Todo ello con sujeción y de acuerdo con los pliegos administrativo y técnico, así como con la oferta presentada.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a EVENTIME PRODUCCIONES, S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación formalice el contrato.

TERCERO. Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de la página de transparencia del Ayuntamiento de Canals, así como notificarla al único licitador, haciéndole saber que contra este acto, que es definitivo por poner fin a la vía administrativa, pueden interponerse de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, que deberá interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que haya recibido la presente notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo que determinan los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

La resolución de este recurso deberá serle notificada en el plazo de un mes, y contra dicha resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación. En el caso de no recibir notificación de la resolución del recurso de reposición en el plazo de un mes desde su interposición, deberá entenderlo desestimado por silencio administrativo y, en este caso, podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de seis meses.

b) Recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa que deberá formular en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante los Juzgados contenciosos administrativos de Valencia. De conformidad con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. Comunicar al Servicio Municipal de Intervención y a la actividad de Feria y Fiestas. (0817S02.D17).”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals a 17 de agosto de 2017.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

-RICARDO REQUENA MUÑOZ-